

COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

PRESIDENTE: Don Mario Amilivia González

Sesión celebrada el día 11 de junio de 1996, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Actuaciones de la Junta de Castilla y León relacionadas con infracciones relativas a espectáculos taurinos, horario de cierre y máquinas recreativas.
2. Comparecencia de la Ilma. Sra. Directora General de Administración Territorial, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular, para informar a la Comisión sobre:
 - Actuaciones de la Junta de Castilla y León en relación con el ejercicio de las competencias en materia de juegos, casinos y apuestas y la de espectáculos públicos.
3. Proposición No de Ley, P.N.L. 217-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a extensión de beneficios establecidos para el fomento de Mancomunidades Municipales a Municipios con un elevado número de núcleos de población, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N° . 56, de 14 de mayo de 1996.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos.	2906	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Calvo Casasola (Grupo Popular).	2919
El Presidente, Sr. Amilivia González, abre la sesión y comunica la agrupación de los puntos primero y segundo del Orden del Día.	2906	En turno de dúplica, interviene el Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	2920
Puntos primero y segundo del Orden del Día. Agrupados.		Tercer punto del Orden del Día. P.N.L. 217-I	
El Secretario, Sr. Alonso Rodríguez, da lectura a los puntos primero y segundo del Orden del Día.	2906	El Secretario, Sr. Alonso Rodríguez, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	2920
Intervención, en nombre de la Junta, del Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para informar a la Comisión.	2906	Intervención del Procurador Sr. Crespo Lorenzo (Grupo Socialista) para la defensa de la Proposición No de Ley presentada por su Grupo.	2921
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Crespo Lorenzo (Grupo Socialista).	2910	Intervención del Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular) para la defensa de la Enmienda presentada por su Grupo.	2921
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Sánchez Vicente (Grupo de Izquierda Unida).	2913	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Sánchez Vicente (Grupo de Izquierda Unida).	2922
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Calvo Casasola (Grupo Popular).	2914	Intervención del Procurador Sr. Crespo Lorenzo (Grupo Socialista).	2922
Intervención del Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para responder a las cuestiones planteadas.	2915	El Presidente, Sr. Amilivia González, somete a votación la Proposición No de Ley con la Enmienda presentada por el Grupo Popular. Es aprobada por asentimiento.	2922
Intervención de la Sra. Lucas Lucas, Directora General de Administración Territorial, para completar la información facilitada por el Sr. Consejero.	2916	El Presidente, Sr. Amilivia González, levanta la sesión.	2922
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Crespo Lorenzo (Grupo Socialista).	2918	Se levanta la sesión a las doce horas quince minutos.	2922
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Sánchez Vicente (Grupo de Izquierda Unida).	2919		

(Comienza la sesión a las diez horas cuarenta minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Bien. Se abre la sesión. ¿Hay alguna sustitución que comunicar a la Presidencia? No habiendo sustituciones, comenzamos la sesión. Los dos puntos primeros se van a agrupar, a los efectos de ordenar adecuadamente el debate.

Le ruego al señor Secretario, por lo tanto, que dé lectura a ambos puntos objeto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR ALONSO RODRÍGUEZ): Primero y segundo puntos del Orden del Día, agrupados: **"Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Presidencia, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre actuaciones de la Junta de Castilla y León relacionadas con infracciones relativas a espectáculos taurinos, horario de cierre y maquinarias recreativas"**.

Y segundo: **"Comparecencia de la Ilustrísima señora Directora General de Administración Territorial, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular, para informar a la Comisión sobre actuaciones de la Junta de Castilla y León en relación con el ejercicio de las competencias en materia de juegos, casinos y apuestas, y la de espectáculos públicos"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Buenos días. De acuerdo con lo señalado por el Presidente, haré una exposición que englobe los dos temas, sin perjuicio de que luego Sus Señorías soliciten las aclaraciones que consideren pertinentes en los distintos turnos.

Bien. Como conocen, el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, el Gobierno del Estado, junto

a los representantes del Partido Popular y del Partido gobernante, firmaron los llamados "acuerdos autonómicos", cuyo objetivo fundamental se centraba en la ampliación de competencias y mejora y articulación de alguno de los servicios ya transferidos. De este modo, se aprobó la Ley Orgánica 9/92, de veintitrés de diciembre, en la que se reconoce, en el Artículo 2, la competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León en materia de casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las apuestas mutuo-deportivo-benéficas y los espectáculos públicos.

Esta Ley fue acompañada, como era lógico, de la modificación del Estatuto de Autonomía, mediante Ley Orgánica 11/1994, en el cual se señala, efectivamente, que la materia de espectáculos públicos, casinos y juegos, pasan a ser competencia de la Comunidad.

Se reunió, como es normal, la Comisión Mixta de Transferencias, en la cual se precisaron tanto los medios personales y materiales como las funciones comprendidas en este ámbito. Y el Real Decreto 1685 y 1686 fueron los que ya dieron lugar a la publicación de las transferencias en las cuales se había llegado a un acuerdo. La efectividad del traspaso se produce el uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, fecha desde la cual debemos empezar, pues, a contar.

Desde esta fecha, las actuaciones realizadas han sido las siguientes: en un primer momento, se procedió a regular y a determinar la estructura organizativa, lo que se llevó a cabo mediante los Decretos 201 de mil novecientos noventa y cuatro, y 202, del mismo año, que atribuía a la Consejería de Presidencia las funciones y servicios en materia de espectáculos. Con anterioridad, se había modificado la estructura orgánica de la Consejería, de tal forma que pudiera asumir las competencias que estos Decretos a los que he hecho referencia la concedían.

Este tema era importante, el de la modificación de las estructuras, porque como la propia estructura de los Gobiernos Civiles no permitía la transferencias de los Jefes de Sección, no existía, pues, una transferencia del personal... de todo el personal que se dedicaba precisamente a los temas a los que me estoy refiriendo.

En segundo lugar, se constató que las funciones transferidas habían sido ejercidas en cada Gobierno Civil de forma autónoma, existiendo, por tanto, tratamientos diferentes y heterogéneos en cada provincia; esto se daba especialmente en materia de juego.

De otra parte, la aplicación informática estaba planteada como una mera captura de datos provenientes de un proceso manual, con lo cual muchas veces la información no estaba actualizada o, simplemente, no se

introducía en el sistema informático. De aquí que, como actuación prioritaria, se procediera a unificar criterios entre las diferentes Delegaciones Territoriales, lo que se efectuó a través de encuentros entre los responsables de las distintas provincias, procurando clarificar procedimientos y directrices de actuación.

Esta labor emprendida hacia la homogeneización tenía como requisito imprescindible redactar distintas circulares; de aquí que, por la Dirección General de la Administración Territorial, se dictaran circulares sobre las siguientes materias: en materia de juego, circular sobre expedición, renovación y canje de carnés para el personal que presta sus servicios en las salas de bingo y casinos. Se ha logrado mediante este sistema expedir en un plazo máximo de quince días, cuando antes la Administración del Estado tardaba aproximadamente unos cuatro meses. También sobre la autorización de máquinas, en el caso de que la tasa ingresada fuera inferior a la legalmente prevista. Sobre boletines de situación, validez, autorización para instalar máquinas recreativas con premio en bares y cafeterías, cambio de establecimiento, etcétera. Sobre fianzas, modelos de avales, sobre cobro de sanciones, sobre renovación de las guías de circulación y autorizaciones de explotación, cuya vigencia era limitada, y sobre combinaciones aleatorias.

En espectáculos, se dictaron las respectivas circulares sobre autorización de actividades con arma -es decir, tiradas al plato, recorridos de caza-, autorización de la celebración de pruebas ciclistas, autorización de fuegos artificiales, condiciones para la celebración de espectáculos taurinos; graduación de sanciones por infracciones al horario de cierre y apertura de establecimientos y espectáculos públicos.

Aparte de estas circulares, se ha procedido a elaborar modelos tipo de procedimientos sancionadores por infracción del horario de cierre de establecimientos públicos.

Al mismo tiempo, se ha elaborado una nueva aplicación informática para el juego, ya que el sistema informático que nos fue transferido -como dije antes- era bastante deficiente. Este sistema constaba de dos aplicaciones: una de la Comisión nacional y otra local. La primera controlaba la parte de empresas, salones, bingos, casinos, carnés, prohibidos y autorización de máquinas, y cumplía con los requisitos, pero al tener que acceder desde los Gobiernos, era muy lento el acceso. Además, era una aplicación poco operativa, puesto que desde el Gobierno no se podía obtener información escrita. La aplicación local se ejecutaba en todos los Gobiernos Civiles; a través de la misma se controlaban los bares, cafeterías, autorizaciones a dichos locales y boletines de situación.

Los principales y más graves errores detectados provenían de la falta de homogeneidad de las máquinas, de las estructuras de datos y de los programas. Y, además, esta aplicación no cumplía con los requisitos del Reglamento de Máquinas.

Por otro lado, los datos suministrados por la Administración del Estado presentaban las siguientes deficiencias: estructuras de datos que no estaban normalizadas; no eran homogéneas debido a la existencia -como ya he dicho antes- de dos aplicaciones, una de la comisión y otra local; había infinidad de boletines de situación sin grabar; existían pocas validaciones.

Todo esto daba lugar a una serie de errores, como eran los siguientes: había máquinas sin operadora o con operadora en situación de baja, establecimientos con autorizaciones caducadas, empresas con autorizaciones caducadas, errores técnicos en los datos. Y, como dato final, solamente el 28% de los boletines de situación estaba grabado, es decir, el 72% de los boletines estaba sin grabar.

Ante esta situación, se procedió a elaborar una aplicación por la Junta de Castilla y León que ofrece -creemos- algunas ventajas. Entre ellas, la conexión... tanto la conexión como el funcionamiento es más rápido que anteriormente; la aplicación, en general, es más operativa, aumentando, por lo tanto, el grado de satisfacción por los usuarios; cumple el Reglamento. Y además -y creo que esto es importante reseñar-, es que, al haber sido desarrollado por personal propio de la Consejería, es una aplicación dinámica, porque permite la actualización y la modificación de forma continua; es decir, según hay... las necesidades lo permiten... lo exigen, se puede modificar. Y el mantenimiento, también, por lo tanto, al ser elaborado -repito- por personal propio es mucho más rápido.

Hemos conseguido una uniformidad en el trabajo de las personas de las delegaciones; se imprime siempre boletín de situación, y de esta forma nos aseguramos que el personal graba los datos.

En cuanto a la situación de los datos, la labor más importante que se realizó, para poder comenzar a trabajar con la aplicación desarrollada por la Consejería, fue el de depurar, en la medida de lo posible, los datos, intentando subsanar los errores anteriormente señalados. En la actualidad, creemos que están ya prácticamente depurados todos ellos.

Las estructuras de datos son homogéneas y normalizadas, por lo que están abiertas a posibles modificaciones y a poder programar con facilidad consultas que inicialmente no fueron previstas.

Como dato más relevante, podemos indicar que, al día de hoy, todos los boletines de situación se encuentran grabados. Y ello, porque desde el catorce de mayo se ha establecido un nuevo sistema de expedición del boletín de situación, que se imprime directamente a las propias Delegaciones Territoriales, con lo que logramos una mayor agilidad y mayor seguridad, al ser tratados los datos informáticamente.

Dentro de esta línea, encaminada a una actualización y depuración de la situación, se procedió a requerir a todos los establecimientos que tenían caducadas sus autorizaciones, que -como dije antes- eran muchos; en el momento de la transferencia podemos decir, por ejemplo, que eran... en la provincia de León pasaban de mil los que las tenían caducadas; en Valladolid eran menos, eran unos trescientos cincuenta-trescientos sesenta.

En tercer lugar, y en el objetivo... y con el objeto de que la Comunidad Autónoma tuviera un registro fehaciente de las empresas operadoras y titulares de los salones, se elaboró un Decreto que regulaba el registro de empresas operadoras y titular de salones, el cual, una vez que se dio audiencia a todos los sectores implicados, fue aprobado por la Junta de Castilla y León y aprobado mediante el Decreto 6/1996, de dieciocho de enero. Con la publicación de este Decreto se pretendía tener un conocimiento exacto de las empresas que operaban en el ámbito de la Comunidad Autónoma, al tiempo que se lograba que las fianzas estuvieran depositadas en la Administración Autonómica, debido a que los avales que las distintas empresas tenían depositadas en la Comisión Nacional de Juego no fueron transferidos en su momento a la Comunidad y estaban constituidos a favor de la Administración del Estado, lo cual impedía a la Administración Autonómica ejecutarles en caso de incumplimiento o comisión de infracciones.

Creo que es un tema importante, porque el hecho de no tener a disposición propia los avales que estaban... que tenía cada empresa, en caso de incumplimiento nunca podríamos hacer nosotros la ejecución. Al estar todos ahora... todos depositados en la Comunidad Autónoma, nos permite, precisamente, la única actuación, digamos... mejor dicho, la actuación más práctica desde este punto de vista, que es la ejecución de los avales, en definitiva, lo que les afecta a los propios empresarios.

Por otro lado, se ha articulado el Registro de Prohibidos de la Comunidad, dándole un tratamiento informático, lo que hace que en un tiempo muy breve lo posean las distintas salas de bingo y casinos, algo que -como saben- es fundamental, puesto que si las salas de bingo no disponen de esta relación, no pueden impedir el acceso a dichas salas a las personas que ellos mismos han pedido estar en esta relación de Prohibidos.

En cuarto lugar, se han propiciado las relaciones interadministrativas. Como nadie puede desconocer, el ejercicio de estas funciones conlleva una íntima y estrecha colaboración con la Administración del Estado, ya que, como indica el Artículo 26 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en las materias que hemos mencionado, pero sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 149 de la Constitución.

Por este motivo, y con objeto de armonizar el ejercicio de las actuaciones que comporta la realización material de las funciones de juego y espectáculos con las relativas a seguridad pública -que, como saben, es competencia del Estado-, se han promovido diversas reuniones con los servicios periféricos de la Administración del Estado, Gobernadores Civiles y Delegados Territoriales, y de este modo llevar actuaciones conjuntas y evitar distorsiones en el funcionamiento. Con este motivo, se celebró una en abril de mil novecientos noventa y cinco y otra en marzo de mil novecientos noventa y seis, en la que acudieron todos los gobernadores, todos los delegados de todas las provincias.

En ambas reuniones se trataron de establecer criterios sobre horario de cierre de los locales, así como sobre los principios que deben presidir las relaciones de colaboración entre ambas Administraciones, con el fin de que el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sea rápida y continuada.

En quinto lugar, podríamos señalar las actuaciones que se están realizando, pero cuya programación se efectuará en el transcurso de este año.

Como se ha podido comprobar, el trabajo realizado ha ido encaminado a la ordenación y regularización de este campo material de actuación, y una vez que se ha culminado se procederá a redactar la normativa correspondiente, que finalizará en este año y en el que viene. No obstante, sin perjuicio de que luego indicaré cuáles son las normas que tenemos previstas desarrollar... Digo: no obstante, se ha procedido a regular una determinada modalidad de bingo mediante el Decreto 96/95, de veinticinco de mayo, con el objeto de conseguir una mayor claridad y transparencia, así como seguridad y control del desarrollo de cada partida, y se aprueba por Orden de diez de julio de mil novecientos noventa y cinco un nuevo modelo de actas y libro de incidencias y reclamaciones para las partidas de juego de bingo.

Por otro lado, se ha procedido a redactar un borrador de decreto que regula la Comisión Regional de Asuntos Taurinos, el cual ha sido enviado a todos los colectivos implicados.

En materia de juego, y según señala el Decreto 1685, en las funciones de control, inspección y, en su caso, la sanción administrativa de las actividades de juego y, en

el caso de espectáculos, las funciones que venía desempeñando la Administración del Estado, de acuerdo con el reglamento de policía y espectáculos taurinos de veintisiete de agosto del ochenta y dos... repito, de acuerdo con este Decreto, son competencias de la Comunidad, entre ellos, la determinación de los horarios generales de los espectáculos, así como la potestad sancionadora.

Consecuentemente, se procedió a la fijación de nuevos horarios en algunas provincias, en las cuales había un horario muy distinto de las limítrofes, de tal forma que lográsemos equiparar, homogeneizar los horarios de las provincias limítrofes, a efectos de evitar que hubiera una competencia desleal y hubiera una movilidad de personal indeseable. Lo cual, además, daba lugar a una picaresca, porque no había un mínimo de horas entre cierre y apertura al público de establecimientos públicos; entonces, al no haber... al haber una continuidad, lo que sucedía es que había picaresca y había... los centros, los locales estaban abiertos continuamente, con lo cual, al fijar un horario mínimo de cierre, porque si decimos que a una hora, a la hora que cierran es a la hora equis, y hay ocho, diez horas, o seis, las que sean, hasta la nueva apertura, estábamos evitando la picaresca.

En este momento, los horarios de la Comunidad son similares en todas las provincias, con alguna diferencia, aproximadamente de media hora, de una provincia a otra.

Pues... si existía una cierta homogeneidad en el horario de distintas provincias, no se producía la misma en graduación de las sanciones, ni en la tramitación de los procedimientos sancionadores.

Para lograr este objetivo, se ha procedido a elaborar -como se ha indicado con anterioridad- un modelo-tipo de procedimiento sancionador, en el que -como viene reiterando la jurisprudencia- se hace especial hincapié en los principios inspiradores del mismo, equiparando el régimen sancionador al penal mediante la aplicación de los principios rectores de éste a aquél.

Por otra parte, dada la diversidad de sanciones que se imponían por unos mismos hechos en las diferentes Delegaciones Territoriales de la Junta, se hacía necesario establecer unos criterios unificadores sobre la materia. A este efecto, se dictó una circular que recogía los criterios de graduación de sanciones, determinando la cuantía de las multas en el caso de sanciones por infracción del horario, en base a la gravedad del hecho, la cuantía del perjuicio causado, y su posible trascendencia para la prevención, mantenimiento o establecimiento de la seguridad ciudadana, incidencia y capacidad económica del infractor.

No obstante, hemos de indicar las dificultades de imponer unas sanciones acordes con el perjuicio ocasio-

nado por la alteración del horario legalmente establecido, y ello debido a que la tipicidad de estas fracciones, infracciones, perdón, que se encuentran recogidas en la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de Seguridad Ciudadana, incluye en ella el exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos como una infracción leve -entonces, de ahí, como digo, el problema-, y sólo se considerará grave cuando se cometa una tercera infracción leve dentro del plazo de un año, siendo las cuantías bastante reducidas, en cuanto que la multa por una infracción leve es solamente hasta 50.000 pesetas, y las graves van de 50.000 a 5.000.000, con la posibilidad, incluso, de proceder a la clausura o suspensión del ejercicio de la actividad. Lo que pasa que les llamo la atención en el hecho que tengan que ser... hasta la tercera no es grave, con lo cual da lugar también a situaciones que luego -seguramente surgirá- explicaremos, como son cambios de titularidad, etcétera, con lo cual evitan que tengan la tercera grave y, por lo tanto, perdón, la tercera leve, y, por lo tanto, evitan sanción grave, evitan de 50.000 a 5.000.000, evitan, por lo tanto, la clausura del establecimiento. Pero, como he dicho antes, está recogido en una Ley orgánica y, por lo tanto, no podemos hacer nada en el tema.

Otra cuestión que quedaba pendiente era la distribución de competencias sancionadoras en materia de casinos, juegos y apuestas y espectáculos públicos. Hasta ahora, no he hecho referencia, y creo que es imprescindible abordar en esta comparecencia una cuestión fundamental, cual es el mecanismo de la actividad inspectora de la materia de casinos, juegos y espectáculos.

Como todos ustedes conocen, nuestro Estatuto de Autonomía no recoge en ninguno de sus preceptos la posibilidad de crear un cuerpo de policía propio para el ejercicio de las funciones de vigilancia y protección a las que se refiere el artículo 148 de la Constitución, y las demás que le atribuye la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 2/86, de trece de marzo, entre las que se encuentran, de acuerdo con su Artículo 38 c), la inspección de las actividades sometidas a la ordenación o disciplina de la Comunidad Autónoma. Por idéntica razón, y de acuerdo con el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tampoco es posible que la Comunidad Autónoma solicite al Gobierno la adscripción de una unidad del Cuerpo Nacional de Policía; por lo tanto, la única forma viable en la actualidad de llevar a cabo la actividad inspectora en este ámbito es a través de acuerdos de cooperación con la Administración del Estado. Por este motivo, junto con el traspaso de funciones y servicios, se suscribió un convenio entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Comunidad Autónoma de Castilla y León por el que establecía un sistema de colaboración en el control de las actividades de juego, sirviéndose de la experiencia de los funcionarios que hasta la fecha se ocupaban del mismo.

A estos efectos, se establecía que el servicio de control de juegos de azar, dependiente de la Comisaría General de Policía Judicial e integrado por un servicio central y grupos periféricos, desarrollaría, junto con las funciones policiales propias del Estado, todas aquellas funciones conexas de inspección y denuncia de las infracciones administrativas en materia de casinos, juegos y apuestas, entre las que cabe destacar la vigilancia del cumplimiento por parte de casinos, salas de bingo, salones recreativos y otros establecimientos en que se practiquen juegos de suerte, envite o azar, de las disposiciones vigentes, así como la inspección permanente de dichos locales y la persecución del juego clandestino.

Por otro lado, se consideraba conveniente que a las juntas provinciales de seguridad, previstas en la Ley Orgánica tantas veces mencionada, concurriese un representante de la Delegación Territorial -por lo tanto de la Junta de Castilla y León- y se convocasen sesiones monográficas sobre estas materias de juego e infracción del horario de cierre de establecimientos públicos, para, de este modo, llevar a cabo una actuación conjunta y eficaz entre ambas Administraciones; en este caso son tres Administraciones las concurrentes, la del Estado, la Autonómica y Local. En virtud de este convenio se ha elaborado un plan de inspección -pendiente de formalizar- que dirigirá la actividad de los grupos periféricos del servicio de control de juegos de azar.

Y ahora paso, como les dije al principio, a indicarles cuáles son las normas que en este momento pensamos desarrollar a lo largo de este... lo que queda de este año y del año próximo.

Está previsto y ya en fase avanzada, puesto que el borrador está aprobado y le falta realmente la remisión a las partes interesadas, la elaboración de una Ley del Juego; está avanzada en fase de redacción.

Está previsto la elaboración de un Decreto de planificación de casinos, la elaboración de un reglamento de máquinas recreativas, la elaboración de un reglamento de bingos, de un catálogo de juegos, de un reglamento de espectáculos taurinos tradicionales, y la elaboración de una Ley de espectáculos. Entonces, éstas son las normas concretas a las que yo antes me refería, y que está previsto por parte de la Consejería, en algunas, como digo... y es la Ley del Juego, ya está en fase de redacción avanzada, el borrador está muy avanzado, son las normas que esperamos desarrollar antes de final del año que viene.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchas gracias, señor Consejero. A continuación, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el Procurador señor Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Buenos días, y gracias, señor Presidente, y gracias al señor Consejero y a la Directora General por acudir a esta convocatoria de

las Cortes de Castilla y León, para informar sobre las actuaciones de la Junta relacionadas con infracciones relativas a espectáculos taurinos, horario de cierre, máquinas recreativas y espectáculos públicos.

La petición de esta comparecencia, que efectuó en su día el Grupo Parlamentario Socialista, tenía como... tuvo como origen la duda que había cundido entre los ciudadanos sobre los niveles de eficacia con que la Junta de Castilla y León estaba haciendo frente a las competencias transferidas en septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y sobre las cuales –como bien ha dicho el Consejero– la Junta de Castilla y León pasaba a tener competencia exclusiva. Qué duda cabe que hablar de horario de cierre de establecimientos, hablar de juego, hablar de espectáculos públicos, hablar, en su caso, de espectáculos taurinos está directamente relacionado, en muchos casos, con posibles alteraciones de la convivencia ciudadana. Y, por lo tanto, no son temas, no son temas baladíos; aparte de las condiciones de seguridad en las que determinados espectáculos, sobre todo taurinos, pero también aquellos que suponen grandes concentraciones humanas, están las alteraciones de la convivencia, cuando no se respetan los horarios de cierre de establecimientos.

Es evidente que aquí hablamos de competencias compartidas, en muchos casos, competencias de la Administración Autonómica, con competencia de la Administración Local y competencia de la Administración del Estado; competencia de la Administración del Estado sobre todo en lo que se refiere al empleo de los métodos coactivos, es decir, de las fuerzas de orden público, para restituir el orden en aquellos casos en los que el mismo se haya producido. Pero, claro, para la efectividad de la competencia que tenemos, para la efectividad de las medidas sancionadoras, se exige agilidad en la tramitación de los expedientes, a los que se da origen como consecuencia de posibles incumplimientos. Y yo creo que ahí es donde está incluso la virtualidad de la propia transferencia; se trata de ser ágiles, se trata de que la transferencia aproxime al ciudadano la resolución de un expediente, la resolución de un conflicto, y me parece que ahí es por donde comenzamos a tener algunas dificultades. Y para eso está, también, la petición de la comparecencia, para conocer si hemos ganado en agilidad en la resolución de los expedientes, para conocer si se tramitan con más inmediatez, y para sí, a través de esa tramitación más inmediata, estamos garantizando mejor la convivencia entre los ciudadanos, estamos facilitando mayores márgenes de seguridad para los mismos.

Hombre, una parte importante, quizá la más extensa de la comparecencia del señor Consejero, ha ido dirigida a recordar las condiciones en la que se asumió... en las que se asumió esta transferencia. Es decir, usted nos ha

presentado aquí una situación ciertamente caótica, en relación con cómo se ejecutaban las competencias que tenía el Estado en relación con esta materia, desde la inexistencia de bases de datos, a dispersión o disparidad de criterios a la hora de aplicación de la normativa en los distintos gobiernos civiles, etcétera, etcétera.

Bueno, ése es un análisis de la situación que usted hace y que a nosotros no nos corresponde juzgar aquí –seguramente tendrá usted razón o no–, pero lo cierto es que llevamos ya prácticamente dos años con la competencia transferida en relación con estas materias, y no parece que el fundamento de su intervención haya de ser aquí la situación heredada, porque es que esto parece que forma ya parte de una constante del discurso del Partido Popular y de la Junta de Castilla y León. Esto parece que es de aplicación en el nuevo contexto político, cuando se habla de la Administración del Estado, porque llevan ustedes cuatro días. Pero, claro, que el soniquete sea el mismo, cuando estamos hablando de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma hace dos años, pues no parece razonable; entre otras cosas porque ustedes tuvieron margen para conocer y para negociar las condiciones en las que recibían ese servicio. Y usted, que en su momento tendrá que transferir competencias a las Corporaciones Locales, pues sabe cómo se negocian estas cosas.

Entonces, claro, que si los avales a los que estaban obligados los titulares de máquinas recreativas estaban dependiendo de la Administración del Estado y, por lo tanto, ustedes no podían ejecutarlos, porque la ejecución de los mismos correspondía a la Administración del Estado, mire usted, a mí qué me cuenta. Los que negociaron, pues, tendrían que saber que ahí había unos avales depositados y que esos avales debían de depositarse a favor de la Comunidad Autónoma, para que la Comunidad Autónoma, en el caso de tener la necesidad de ejecutar los mismos por incumplimiento, pues pudiera hacerlo. No me cuente usted a mí eso, porque realmente no parece que sea ni problema de estas Cortes ni de nadie; simplemente de los que tienen que negociar.

Yo quiero hacerle algunas preguntas, algunas preguntas concretas. Porque, si una parte importante de su intervención ha sido quejarse de las condiciones en las que este servicio se estaba... esta función se estaba ejecutando, la última ha sido una fase de previsiones, de previsiones que tiene la Junta de Castilla y León, que tiene su Consejería, para contribuir a dotarnos de un cuerpo legal que ordene esta materia: ley del juego, reglamento de máquinas recreativas, reglamento de bingo, ley de espectáculos, etcétera.

Bueno. Pero en este momento, es decir, ¿cuántos expedientes se han tramitado en la Comunidad Autónoma

relacionados con las materias que nosotros le planteamos aquí? Expedientes sancionadores, expedientes sancionadores, con la resolución de los mismos en cuánto tiempo, qué sanciones se han impuesto, a cuántas personas han afectado, cuántos niveles de reincidencia ha habido, etcétera, etcétera. Yo creo que eso tiene su importancia. Porque los datos que nosotros teníamos en algunas provincias, facilitados también por los Gobiernos Civiles, habiendo conocido la información de la Guardia Civil, también el propio Informe del Procurador del Común, pues nos dicen que no se tramitan los expedientes, que está cundiendo cierto desánimo entre las fuerzas de orden público, porque los expedientes, las denuncias que se interponen, posteriormente no se culminan, no se conoce la resolución de las mismas; vecinos que se comprometen, en ocasiones, denunciando alteraciones de horarios y demás, no acaban por conocer nunca cuál es la resolución que se da a ese expediente.

Claro, estará usted de acuerdo conmigo en que si desde que se asumió la competencia... Yo los datos a los que me refiero es al momento en el que le pedimos la comparecencia, allá por el mes de enero. A mí se me dice que, del conjunto de denuncias, las relativas a espectáculos taurinos, horario de cierres y máquinas recreativas no han comenzado aún a tramitarse, aunque ha transcurrido más de un año desde que asumieron las competencias. Esos datos son datos que se nos facilitan. Dice: "Del resto se tienen serias dudas, por la información que ha podido obtenerse, con excepción de las denuncias sanitarias, que parece siguen su tramitación normal". Me refiero... me imagino que las denuncias sanitarias van tanto en espectáculos... o sobre todo en relación con los espectáculos taurinos.

Por tanto, por tanto, yo creo que sería conveniente, conveniente, conocer algunos datos de éstos.

El Informe del Procurador del Común usted sabe que ponía especial énfasis en lo que se refiere... no es el objeto de la comparecencia, no es competencia exclusiva suya, pero sí ponía especial énfasis en lo que se refiere a alteraciones de la convivencia ciudadana. En el Informe del Procurador del Común se insistía más, incluso pidió una comparecencia expresa, posteriormente, en lo que se refiere a los niveles de ruido de los establecimientos, y también, pues, las disfunciones que ahí se dan, y la no posibilidad de actuación subsidiaria por parte de la Junta de Castilla y León, pues... digamos la indefensión a la que somete a los ciudadanos que denuncian esa alteración de la convivencia que suponen los ruidos.

Bueno, similar caso –y también se hace referencia en el Informe del Procurador del Común– se refiere al horario de cierre de establecimientos. A mí me parece razonable que se homologuen o se homogeneicen los horarios de establecimientos en la Comunidad Autóno-

ma, que corresponde a los poderes públicos compaginar el derecho al ocio y al esparcimiento con el legítimo derecho al descanso. Pero una vez que se toma la decisión de armonizar, de homogeneizar los horarios de cierre de los establecimientos en la Comunidad Autónoma, parece que corresponde ejecutar las medidas sancionadoras que como consecuencia de esa normativa deban aplicarse. Y ahí es donde estamos. Yo quiero conocer esos datos, si es posible en el conjunto de la Comunidad Autónoma o, si es posible, provincia a provincia.

¿Que necesariamente deben establecerse niveles de colaboración, porque no podemos dotarnos de una policía –digamos– de espectáculos propia? Bueno, eso es evidente. Pero para que esa colaboración sea efectiva, lo que hay que tramitar son las denuncias. Y los Delegados Territoriales tienen que imponer, en su caso, las sanciones correspondientes y resolverlas en el plazo más corto de tiempo.

Nosotros tenemos presentada una iniciativa que, vista la declaración que ha hecho el señor Consejero, pues, de momento la mantendremos, porque seguramente... sabe que una de nuestras formas de trabajo es incentivar la actividad de la Junta de Castilla y León, procurando poner sobre la mesa iniciativas que están pendientes. Nosotros le hemos emplazado a que presente en estas Cortes una ley del juego; el Procurador del Común, también, consciente de la problemática que hay en torno a este asunto, también les ha emplazado a que presenten en estas Cortes un borrador, un proyecto de ley del juego. Nos dicen que lo tienen elaborado o que lo tienen a punto de elaborar. ¡Bienvenido sea! Esperamos, esperamos, a pesar del retraso que llevamos acumulado, que se presente cuanto antes.

De la ley de espectáculos, necesaria también para ordenar estas materias, no se nos dice ni siquiera si está en borrador. Yo creo que es una materia importante. Porque el tiempo pasa, y es que... cuando su comparecencia se centra, en una parte, en criticar la situación anterior, y en otra en establecer unas previsiones, lo que está reconociendo es un vacío importantísimo en un período que ya comienza a prolongarse. Y a nosotros nos parece que eso es como consecuencia de que ustedes mismos se ven a menudo sorprendidos por la recepción de transferencias que han estado sistemáticamente demandando. Y eso me parece que es esencialmente criticable, porque, junto a la demanda o petición de transferencias –éstas bien es verdad que englobadas dentro del Pacto Autonómico de mil novecientos noventa y dos–, ustedes, al tiempo, o simultáneamente, o antes de reivindicar sistemáticamente esas transferencias, debieran ir previendo los mecanismos administrativos de reestructuración orgánica, funcional, que hagan efectiva y positiva esa transferencia para la Comunidad Autónoma. Pero es que aquí de su exposición se deduce todo lo contrario:

cuando se les ha venido encima –porque sería ésa la expresión– la transferencia, ustedes comienzan a ordenar, a recalificar, a prever la normativa que debieran aplicar al caso como consecuencia de la transferencia.

Mire, ustedes debieran ir... ser capaces de prever con antelación transferencias que reivindicano, en su caso, transferencias que son objeto de pacto, y para las cuales ustedes debieran estar preparados. Porque claro, se me ocurre una terrible, ¿no?, que puede ser la de Educación, que se nos viene encima; una transferencia que también está en los Pactos del noventa y dos, que habremos de gestionar muy próximamente, y sólo faltaba que, cuando la transferencia sea efectiva, comencemos a pensar en cómo ordenar los Servicios de la Junta de Castilla y León para que la misma no sea perjudicial para los ciudadanos.

Por tanto –y con ello termino–, necesitamos conocer cómo ejecutan ustedes las transferencias que han recibido. Necesitamos conocer si ustedes están siendo más eficaces en la ordenación de estos aspectos que son objeto de la comparecencia. Y necesitamos conocer si ustedes ejecutan la capacidad sancionadora para la cual están facultados. Y quedamos pendientes del cumplimiento de sus compromisos en relación tanto con la ley del juego, como con la ley de espectáculos en su momento.

Por cierto, por cierto que también le tenemos preguntado en estas Cortes sobre la Comisión de Asuntos Taurinos. Deduzco de su exposición que ya tiene elaborado un borrador; por lo tanto, esa Comisión de Asuntos Taurinos todavía no existe; usted la anunció en su comparecencia y el Grupo Parlamentario Socialista pues ya le ha pedido que nos informara sobre los acuerdos de esa Comisión de Asuntos Taurinos. Porque, claro, son problemas que ustedes tienen, y gestionar la fiesta de los toros, pues, es un cúmulo de dificultades, es un cúmulo de problemas, porque es muy compleja su gestión; pero ésa es su responsabilidad, señor Consejero, es su responsabilidad, Y, por lo tanto, nuestra obligación es exigirle que la cumpla con prontitud, que la cumpla con eficacia, y que no se vea sorprendido por ninguno de los distintos aspectos que cada una de las transferencias conlleva.

De momento, nada más. Y gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchas gracias, señor Crespo. Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, señor Sánchez Vicente.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Señor Presidente. Muchas gracias al señor Consejero por informarnos sobre esta materia, sobre las actuaciones relacionadas con las infracciones relativas a espectáculos taurinos, horarios de cierre, así como relación al ejercicio de las competencias en materia de juegos, casinos, apuestas, etcétera. Y agradecerle de verdad la información que nos ha dado.

La verdad es que sabemos lo difícil que es afrontar con rigor una materia de este tipo, cuando las competencias se asumen como se han asumido en este caso –parece ser– sin hacer un análisis previo, pues... riguroso, ¿no? Dificultades que, por otra parte, pues se vienen poniendo de manifiesto tanto por parte de... en los medios de comunicación como por los propios afectados, ¿no? Dificultades que son de carácter –que podríamos llamar– de insuficiencia legislativa, probablemente por falta de tiempo; ahora se nos han anunciado una serie de medidas. Dificultades de carácter administrativo también. Que bueno, el conjunto de todas estas dificultades, pues hacen que devengan ineficaces, ineficaces en muchas ocasiones los expedientes sancionadores que se abren como consecuencia de las infracciones que se dan lugar con este tipo de actuaciones.

Digo que esta serie de dificultades, estoy seguro, y en esto no coincido con el... tengo la convicción de que en esta ocasión el Consejero va a afrontar con rigor, y ya se nos anuncian una serie de medidas, quizá tardías, pero tengo la convicción que se van a afrontar con rigor. Y espero, para hacer un análisis serio, espero a los resultados.

Sí me voy a permitir, pues, apuntar determinadas deficiencias que yo vengo observando como consecuencia de insuficiencias legislativas. En concreto, y por lo que se refiere a los espectáculos taurinos, yo creo que había que recuperar la prestación, el... sí, la prestación de fianza previa, para que los expedientes... para que se puedan deducir responsabilidades de las infracciones cometidas, y no devengan ineficaces, como digo... como he dicho anteriormente. Recuperar la prestación de fianza previa, bien sea cuando en los espectáculos taurinos la iniciativa parte de los ayuntamientos o parte de los particulares; porque, en caso contrario, nos vamos a encontrar con lo que –sin duda ninguna–, cuando de verdad se pongan ustedes a resolver los expedientes sancionadores, nos vamos a encontrar con la insolvencia de los promotores de este tipo de espectáculos. Se me ocurre hacerle esta sugerencia para que, bien en cualquiera de las medidas legislativas que ustedes señalan como desarrollo de la normativa en vigor, o la que piensan ustedes poner en marcha.

Y digo esto también... Y lo mismo... y ahí sí coincido con esa deficiencia que apuntaba el anterior interviniente, el representante del Partido Socialista, en relación con las máquinas recreativas. Pues es verdad que tenían ustedes este problema, y que tienen ustedes este problema de la ejecución de avales. Búsquense, articúlense fórmulas de carácter legislativo que permitan, de verdad, que todo este tipo de infracciones se puedan llevar adelante, y, en definitiva, no se esconda detrás de... o no se pueda decir; porque lo peor que puede sucederle a un Gobierno

es no vender –hablando en lenguaje popular–, vender la exigencia de disciplina. Es decir, el Gobierno tiene que transmitir a los ciudadanos que gobierna, tiene que transmitir que infringir una norma lleva aparejada una sanción, del tipo que sea, de las previstas en la Ley. Y no se puede llegar a transmitir: no pasa nada, se infringe... dificultades de carácter administrativo hacen que los expedientes no concluyan nunca; y cuando concluyan tenemos todo tipo de artificios que nos van a permitir declararnos insolventes y, en consecuencia, no vamos a poder... no va a ser necesario que respondamos; no tienen instrumentos de carácter alguno para hacer cumplir la ley.

Y dicho esto, yo, me preocupa en relación... y no se ha hablado, pero es el sentir en muchos pueblos, y en relación con los espectáculos taurinos. Y sí me gustaría saber si tienen previsto algún tipo de actuación respecto al control del cuerpo de Veterinarios, que plantea enormes dificultades en relación con los espectáculos taurinos; y esto lo saben y lo padecen enormemente quienes están gobernando en los ayuntamientos. Si tienen algún tipo de medida, dentro de las competencias que ustedes tienen asumidas, para evitar que los veterinarios –dicho con todos los respetos– campen por sus caprichos, ¿no?

En definitiva, felicitar esa voluntad política, que sí denoto en esta ocasión, de intentar poner en marcha una serie de medidas legislativas, y mostrar nuestro apoyo para que se superen todas esas dificultades que se han señalado, tanto por el Portavoz del Grupo Socialista como por usted mismo en la comparecencia. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchas gracias, señor Sánchez Vicente. Por el Grupo Popular, don Félix Calvo tiene la palabra.

EL SEÑOR CALVO CASASOLA: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Procuradores. En primer lugar, gracias también al señor Consejero, que yo creo que nos ha brindado un informe detallado en la materia motivo de la comparecencia. Y que, además, para el Grupo Popular significa que se está trabajando, que se está en buen camino en cuestiones en que a veces la actividad punitiva, imprescindible en este campo es, además de enojosa, incómoda, tanto pasiva, es decir, para el que la recibe, como activamente; actividad punitiva interpretable aun cuando se aplique en muchas ocasiones la normativa, el articulado, en su estricto sentido. Pero, además, hay que comprender que el terreno, por supuesto, es sumamente difícil, sumamente resbaladizo, y ello porque el orden y la libertad son en muchas ocasiones, en muchas ocasiones, difíciles de compaginar en un sistema democrático. Y la inspección y la policía de espectáculos es parte también de ese orden y de esa libertad; de difícil traducción, por supuesto, esa compaginación orden-libertad, no solamente en la norma, sino, además, difícil todavía aplicación.

Pero de su informe, señor Consejero, y de los datos que yo he adquirido, me asaltan algunas dudas. Usted dice, señor Consejero, que se dictó una circular para la graduación de las sanciones, unificando criterios de las distintas Delegaciones Territoriales. Manifiesta también las dificultades de imponer sanciones o acuerdos con... acuerdos –mejor dicho– con el perjuicio ocasionado por alteración del horario legal. Sin embargo, de esos datos apreciamos un gran desfase en las actividades sancionadoras por infracción de la legislación del juego entre unas provincias y otras. Y así –cogiendo los dos extremos– mientras en Segovia a las cuarenta y siete actas levantadas, que inician su expediente en los cuarenta y siete casos, y además se resuelven los cuarenta y siete, por ejemplo, en Salamanca –en el otro extremo– sólo hay dos actas en que se inician también expedientes en las dos ocasiones, y no se resuelve ninguno.

No es tan acusado ese desequilibrio entre provincias por causa del horario, pero, en cambio, es mucho mayor en materia de espectáculos taurinos, que oscila entre cero actas, y por tanto, expedientes y, por tanto, sanciones en la provincia de León –cero en la provincia de León–, cincuenta y cinco expedientes en la provincia de Valladolid.

Pero yo me pregunto y le pregunto a usted, señor Consejero, que si son grandes las diferencias apuntadas entre provincias, son mucho mayores las denuncias formuladas, las actas levantadas entre la capital, o entre las distintas capitales y los distintos pueblos de la provincia por infracción del horario, siendo el extremo... en un extremo, por ejemplo, el de León también, donde la capital hay solamente dos actas levantadas, y en la provincia nada menos que setecientos treinta, cuando, por una elemental reflexión, podría parecer que el grado de incumplimiento debiera o pudiera ser mayor en las grandes poblaciones que en los núcleos menores, y es justo –como acabo de exponer– a la inversa.

Se ha apuntado también en su Informe que la actuación inspectora es heterogénea: la de las capitales está confiada a la Policía Nacional y la de la provincia a la Guardia Civil. ¿Qué sucede? ¿La primera, es decir, la Policía Nacional, vigila menos o tiene –con todo respeto para el cuerpo– mayor manga ancha, y la segunda, la Guardia Civil, es más rigurosa? ¿Hay otras causas? Es lo que le pregunto a usted, señor Consejero.

Por otro lado, nos parece a mi Grupo que, después de haber ordenado este confusionismo al que usted ha hecho alusión, la dejación, en unos casos, y el solapamiento, en otros, de competencias en esta materia entre las Administraciones, se está –ya lo he dicho– o parece que se está en el buen camino de actualizar y de desarrollar la correspondiente normativa, que debe ser abundante, que será abundante y que esperemos sea no solamente ágil, sino lo más pronta y rápida posible. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchas gracias, don Félix Calvo. Señor Consejero, para contestar, tiene un turno en este momento.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Gracias, señor Presidente. Bueno, he de iniciar dándole las gracias al Portavoz del Grupo Popular por el apoyo que muestra a la línea que está siguiendo la Consejería en esta materia, que -como él muy bien ha dicho- son temas delicados, en los que hay que compaginar intereses encontrados, y a veces por eso hay que... hay un aparente -digo solamente aparente- contradicción entre la norma, entre la seguridad, entre la... el ejercicio personal de los derechos, etcétera. Bien.

Ha hecho referencia a un tema que, efectivamente -luego él mismo se ha contestado-, al ver la diferencia tan grande que existe entre las actas levantadas en las capitales de provincias y la provincia... digamos resto. Efectivamente, la razón es la que usted ha apuntado, la que Su Señoría ha apuntado: en un caso... bueno, la razón, no tiene por qué ser toda la razón, es un hecho; la razón puede ser que haya diferente número de... de incumplimientos; ésa puede ser una razón fundamental, como es lógico.

Lo que sí que también es cierto es que en unos casos es la Guardia Civil la que hace las inspecciones y en otros la Policía Nacional. No sé si porque en las capitales de provincia hay menos infracciones, hay menos actas -hay que suponer que ésa es la causa-, quizá en las zonas... digamos que no son capitales de provincia, dado que la Guardia Civil tiene mayor número de núcleos de población, por ejemplo, en cualquier... pongamos un caso cualquiera: Ávila, Ávila la capital es una y hay doscientos cuarenta y ocho municipios; por lo tanto, hay otros doscientos cuarenta y siete en los cuales pueden producirse diversas infracciones -en todos y cada uno de ellos-, mientras en la capital, al estar más concentrado, es mucho más fácil el seguimiento y el cumplimiento. No sé si es ésa la causa -repito-, pero es un hecho cierto que hay mayor número de actas en las provincias que en la capital; y es un hecho cierto que en unos casos la competencia corresponde a un cuerpo de seguridad del Estado y en otra a otro. Insisto, insisto, doscientos cuarenta y siete municipios de Ávila contra un solo municipio; por lo tanto, a priori y simplemente estadísticamente, pues sería posible que el número de infracciones en esos doscientos cuarenta y siete fuera en número mayor que en el único municipio. Es una posibilidad.

De todas formas, es un tema que en las reuniones a las que hemos... a las que he hecho referencia y que hemos tenido con los Gobernadores Civiles y Delegados, es un tema que se ha suscitado; y se ha suscitado... y allí los Gobernadores Civiles pues dieron distintos razonamientos, distintas causas, entre las cuales está la que yo

acabo de indicar. Y lo que se dijo es que se iba a hacer un seguimiento, y el seguimiento se está haciendo, y parece que en este momento, pues el cumplimiento por las fuerzas de seguridad del Estado -digamos- es correcto en ambos casos, en ambos casos.

Por lo tanto, ésa es mi opinión sobre el tema. En definitiva, que tanto la Guardia Civil como la Policía Nacional está cumpliendo con su labor inspectora; está levantando las actas correspondientes. Y -repito una vez más- quizá sea debido a la excesiva diferencia en el número de municipios que cada una de ellas atiende.

Agradecer también al representante del Grupo de Izquierda Unida, agradecerle la confianza que deposita en este Consejero en cuanto al cumplimiento de las obligaciones -digamos- que me he impuesto, pero son "obligaciones" entre comillas, porque son obligaciones yo me he impuesto porque, realmente, las impone el cargo, no porque yo me las haya impuesto.

En definitiva, tenemos que redactar una serie de normas, una serie de normas, que hay que redactarlas no porque haya un vacío legal como se ha indicado; el vacío... existen ya normas. Lo que sucede es que esas normas hay que actualizarlas. Antes las competencias estaban en la Administración Central, hoy han pasado a la Administración Autonómica. Entonces, nosotros, por ejemplo, en el tema que he hablado de casinos, por ejemplo, he hecho referencia a un Decreto de Zonificación de Casinos, que también está prácticamente preparado, Decreto que, indudablemente, podría llevarse adelante con la legislación existente, con la legislación del Estado. Sin embargo, entendemos que si bien, desde un punto estrictamente legal, sería posible tomar una serie de medidas y dictar una serie de decretos con la legislación vigente del Estado, entendemos -digo- que debemos redactar nuestra propia ley de juego, y dentro de ella incluir esa zonificación, porque creo que es más coherente. Ésa es la causa por la cual, bueno, pues la ley de juego -como dije antes- está en un -digamos- avanzadísimo proceso de redacción; tan avanzadísimo que quedan algunos detalles. Y luego quedaría naturalmente algo que creemos es imprescindible, es fundamental, es la presentación a todos los sectores que están interesados en el tema, que se supone que algo tendrán que decir; creo que tendrán mucho que decir, pero, en definitiva, deben dar su opinión sobre el borrador que -como repito- está muy avanzado.

En cuanto al tema de los avales de las máquinas recreativas, al que ha hecho referencia -y también ha hecho referencia el Portavoz del Grupo Socialista-, he vuelto a leerlo cuando lo han dicho, porque yo creía... quizá he hablado... lo he dicho un poco deprisa, creía haber dicho que es un tema que ya está solucionado; está solucionado por el Decreto 6/96, de dieciocho de enero, al que hice referencia. Le dije que era un problema que teníamos, y lo cual nos obligó a redactar un Decreto que

permitiera la regularización de esa situación; es decir -como dije en mi exposición-, que los avales estén depositados en la Comunidad Autónoma. Y eso sí nos va a permitir, en los procesos sancionadores, actuar en consecuencia, que es la ejecución de esos avales. El problema era aclararle que... quizá no me haya explicado bien antes, pero el problema está ya resuelto. Bien.

Yo he hecho referencia a la situación de las transferencias en el momento de la efectividad de las mismas -que además creo que no me he extendido demasiado, Señoría, no me he extendido demasiado; he pasado por encima-, he hecho referencia a ella, porque era la única forma de decir cómo estábamos y lo que estábamos haciendo. Porque, claro, si no hay una referencia, difícilmente podemos decir de dónde partimos y adónde vamos. Ésa es simplemente una referencia. Y -repito- no me he extendido mucho, creo que lo mínimo imprescindible para poder decir lo que luego he señalado de actuaciones que ha realizado la Consejería desde ese momento y actuaciones en las que estamos.

Entonces, de lo que yo he expuesto, he intentado convencer a Sus Señorías -parece ser que no lo he logrado-, he intentado convencer que, heredada la situación de partida, habíamos mejorado bastante. Y he hecho referencia -creo recordar- a un tema concreto, en el cual dije que se tardaba cuatro meses, y ahora, por el desarrollo de la aplicación informática, se tarda unos quince días, por ejemplo. Ese dato le ha dado concreto. Es decir, creo que, efectivamente, hemos ido, hemos ido mejorando, como, por otra parte, es nuestra obligación; o sea, que tampoco es que hayamos hecho nada especial. Creo que debemos intentar mejorar, puesto que las competencias asumidas debemos procurar que se presten al menos con la misma eficacia que se prestaban, y a poder ser con mejor... con mayor.

Ha hecho referencia también a temas tales... o aspectos a los que había hecho referencia en su día el Procurador del Común, tales como el tema de convivencia ciudadana; ya he aclarado a Su Señoría que, efectivamente, no es competencia de esta Comunidad Autónoma, no es competencia propia. Y al tema de ruidos. Bueno el tema de... dentro de la división de las distintas competencias, el tema de ruidos no es competencia tampoco de la Comunidad, es competencia de la Administración Local en concreto. Por lo tanto, creo que son aspectos que, efectivamente, nos preocupan, como no podía ser por menos, pero que nuestra competencia es la que es, y no es otra.

A continuación nos ha hablado de algo que... o ha solicitado datos concretos, en temas concretos. Y yo ya en este momento, si Sus Señorías lo permiten, doy la palabra a la Directora General, para que les dé los datos concretos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Señora Directora General, tiene la palabra.

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑORA LUCAS LUCAS): En cuanto a las posibles estadísticas en materia de espectáculos, juego y espectáculos taurinos. Haré la diferencia entre... primero por juego. Las infracciones por la legislación de juego: en total las actas levantadas han sido doscientas catorce, actas; expedientes iniciados, ciento cincuenta y uno. Hay que entender también que parte de estas actas que se levantan, algunas de ellas no tienen... Más alto, vale. Alguna de estas actas que se levantan no son constitutivas, después de analizarlo, constitutivas de algún tipo de infracción. Son: doscientas catorce de juego; expedientes iniciados, ciento cincuenta y uno. Resueltos son setenta y ocho. El hecho de que no se... de que haya esta disparidad entre expedientes iniciados y expedientes resueltos, esto no es debido a la inactividad de la Administración, sino que el procedimiento tarda en ocasiones, como consecuencia de la notificación de dichas infracciones. Por lo tanto, el procedimiento puede alargarse no por la inactividad de la Administración, sino que es un procedimiento alargado, como consecuencia de la actuación de los posibles infractores.

En materia de juego sería el total lo que he señalado: doscientas catorce y ciento cincuenta y uno, setenta y ocho. Por provincias: en Ávila, las actas levantadas son veintinueve; expedientes iniciados, dieciséis. En Burgos, las actas levantadas han sido once; los expedientes iniciados han sido ocho. En León, las actas levantadas han sido cuarenta y tres; iniciados dieciséis. En Palencia se han levantado cinco actas; expedientes iniciados, ha sido uno. Salamanca, actas levantadas, dos; iniciados, dos. Segovia, actas levantadas, cuarenta y siete; iniciados, cuarenta y siete. Soria, actas levantadas, veinticinco; iniciados, dieciocho. Valladolid, actas levantadas, cuatro; iniciados, tres. Zamora, actas levantadas, cuarenta y ocho; iniciados, cuarenta y ocho.

Por la Dirección General se han iniciado cuarenta y seis expedientes sancionadores por infracción de juego, y las actas que se han remitido han sido cuarenta y seis. Esto es debido a la distribución de competencias que hay para... en relación con las infracciones leves o graves. Las infracciones graves están... la competencia la tiene la Dirección General, y se elevaron cuarenta y seis actas, y cuarenta y seis son los expedientes sancionadores iniciados.

Por infracción de horario, se desglosaría en lo siguiente: actas levantadas, tres mil setecientas cincuenta y seis; expedientes iniciados, tres mil setenta y nueve; y expedientes resueltos, mil doscientas cincuenta y seis.

En este caso, sí que se debe insistir en que el procedimiento se retrasa enormemente a la hora de resolución del mismo, por la notificación a los interesados. La picaresca que se puede decir que hay en los expedientes sancionadores por infracción de horario es terrible.

Hemos conseguido, yo creo que la última... en este último ejercicio, una mayor agilidad en las notificaciones a través de la publicación del Boletín de la Comunidad, pero hay que decir que ha habido... que en esta materia las notificaciones son casi imposibles, porque las domiciliaciones nos las cambian continuamente; en la iniciación del expediente, cuando alegan en el pliego de cargos, etcétera. Aparte de que en materia de espectáculos hay un continuo cambio de titulares de los establecimientos. Entonces, los expedientes si se tardan más en resolver no es por la Administración, sino por la dificultad de la notificación.

Por provincias: en Ávila, las actas levantadas son doscientas noventa y nueve; iniciados, ciento setenta y tres. Burgos, actas levantadas, setecientas treinta y dos; expedientes iniciados, seiscientos setenta y tres. En León, actas levantadas, setecientas treinta y dos; iniciados, seiscientos ochenta y seis. Palencia, actas levantadas, doscientas treinta y ocho; iniciados, doscientos veinte. En Salamanca, las actas levantadas, doscientas veinticinco; iniciados, doscientos diez. En Segovia, ciento treinta y nueve actas levantadas; expedientes iniciados, ciento treinta y nueve. Soria, actas levantadas, ciento treinta y ocho; iniciados, ciento treinta y uno. Valladolid, actas levantadas, cuatrocientas ochenta y ocho; iniciados, trescientos treinta y ocho. Zamora, actas, quinientas veintisiete; iniciados, quinientos nueve.

En cuanto a materia de espectáculos taurinos, por infracciones: actas levantadas ciento setenta y seis; expedientes iniciados, ciento setenta y seis. En Ávila, las actas levantadas han sido quince; iniciadas quince. En Burgos, actas levantadas dos; iniciados los expedientes, dos. En León, actas levantadas, cero. En Palencia, actas levantadas diez; iniciados diez. En Salamanca, actas levantadas, nueve; expedientes iniciados también nueve. En Segovia, treinta y dos; iniciados, treinta y dos. En Soria, doce; iniciados, doce. En Valladolid, levantadas actas, cincuenta y cinco; iniciados, cincuenta y cinco. Y en Zamora, cuarenta uno; iniciados, cuarenta y uno.

Estos datos yo creo que hay que unirlos también en relación con las actas levantadas entre capitales y provincia por infracción de horario. En Ávila, las actas levantadas por infracción de horario en la capital han sido de treinta y tres; en la provincia doscientas sesenta y seis. En Burgos, doscientas diecisiete en la capital, y en la provincia quinientos quince. En León, las actas levantadas por infracción de horario en la capital han sido dos;

por infracción de horario en la provincia, setecientas treinta. En Palencia, por infracción de horario en la capital, setenta y uno, y en la provincia ciento cuarenta y cinco. En Salamanca, ciento nueve actas levantadas por infracción en la capital, y ciento dieciséis en la provincia. En Segovia, catorce en la capital, y ciento veinticinco en la provincia. En Soria, setenta y nueve en la capital, y cincuenta y nueve en la provincia. Y en Valladolid, en la capital doscientos veinte, y en la provincia doscientos sesenta y ocho. Zamora, doscientas treinta y ocho en la capital, y doscientas ochenta y nueve en la provincia.

Los recursos que han sido interpuestos para comprobar lo que es necesario, para luego ver si ha habido alguna reincidencia: recursos interpuestos en materia de establecimientos públicos y espectáculos taurinos han sido trescientos ochenta y dos, y en recursos interpuestos en materia de juego han sido veintidós. El total de recursos interpuestos han sido cuatrocientos cuatro. Los recursos resueltos han sido doscientos sesenta y cinco. El resto que queda son los últimos que han sido presentados en los dos últimos meses, que están pendientes de resolución.

En cuanto a la reincidencia, que era una de las cuestiones señaladas, quiero decir que la materia de reincidencia ahora ya se están produciendo los primeros hechos de reincidencia, dada la dificultad que hay para calificarlo. Porque, según la Ley Orgánica de Seguridad, para considerarlo como una infracción grave la materia de incumplimiento del horario, es necesario que se produzca una tercera infracción... una tercera sanción por infracción de horario durante un año, lo que dificulta muchísimo el lograr una tercera sanción en un año, sanciones además firmes; no es la primera sanción, sino que se haya resuelto el recurso en todas las vías.

Entonces, ésa es una dificultad -digamos- añadida para la... para considerar la reincidencia. No obstante, ya hay supuestos de reincidencia en el cual se ha llegado a poner sanciones de bastante cuantía. Porque no debemos de olvidar que la primera infracción al horario... tanto la primera como la segunda infracción al horario son 50.000 pesetas. Es a partir de la tercera infracción, y siempre y cuando la sanción se produzca durante ese mismo ejercicio... durante ese mismo año, cuando se puede elevar la cuantía. En algunas provincias, como es en Soria y en Valladolid, no... en Soria ya se han impuesto multas de unas 400.000 pesetas, y se ha decretado la clausura de los locales. La reincidencia se está produciendo ya durante... perfectamente durante este ejercicio.

Otras cuestiones que se habían señalado, no en relación con el... la infracción de los horarios, en relación con los espectáculos taurinos, el tema de la fianza.

Durante el año pasado y durante este año se ha redactado una circular a todas las Delegaciones Territo-

riales, para que se complete toda la documentación necesaria para la autorización de los espectáculos taurinos, ya sean plazas permanentes... comunicaciones en el caso de plazas permanentes, o autorizaciones en el caso de plazas portátiles.

Para poder autorizar estos espectáculos, los taurinos tradicionales, se exige una póliza de seguros con una fianza suficiente, para que puedan responder de los posibles perjuicios que se ocasionen los empresarios de los espectáculos.

Entonces, esa cuestión ha sido objeto de regulación este año. Yo creo que no hay más cosas, ¿no?. De datos, ya no hay más cuestiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchas gracias. Para el turno de réplica, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Bueno, pues con toda la brevedad y agradeciendo sinceramente, tanto al Consejero como a la Directora General, pues, la información que nos facilita, porque... porque es así y porque de esa información pues se pueden extraer algunas conclusiones, y cuando menos, pues a efectos estadísticos, la Consejería pues funciona.

Algo hay que no cuadraba, es decir, hay algo que no cuadraba, porque yo tengo mis informes; lógicamente, no son los de la Consejería, pero sí tenían su origen en la... tienen su origen en la Delegación del Gobierno, y en la percepción que desde la Delegación del Gobierno, y con los datos estadísticos de la Delegación del Gobierno y de algunos Gobiernos Civiles, pues... existía cierta preocupación. Y ya le digo que algunos párrafos, pues, pues es muy concreto, sobre todo en lo que se refiere a la motivación de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, por no tener constancia al comprobar como sus actuaciones no tienen la continuidad sancionadora que los ciudadanos demandan. Esto era una de las cuestiones que se denunciaban y que inducían a preocupación, porque no me cabe ninguna duda que la Guardia Civil y la Policía Nacional cumplen con su función de denuncia.

A partir de ahí, quienes tienen que cumplir con la suya pues es la Administración ante la que se tramita esa denuncia. Fíjese que se sigue dando la paradoja de que muchas denuncias de particulares siguen yendo a los Gobiernos Civiles. Entonces, y en algún caso concreto, en algún caso concreto, pues desde la Junta de Castilla y León o desde alguna Delegación Territorial pues se ha inducido a alguna confusión. Yo sé que esta es una competencia que puede ser molesta, es decir, porque cuando la convivencia ciudadana se altera como consecuencia de la percepción que tienen los ciudadanos de que no se sanciona convenientemente, y es evidente que los derechos hay que reservarlos y no es sólo la voluntad del denunciante la que debe primar, y que cualquier

expediente tiene que prolongarse con todas sus garantías, pero sabe que los ciudadanos se organizan habitualmente en torno a incidentes concretos relacionados a menudo con el horario de cierre y algún Delegado Territorial -cuco él-, pues ha tratado de desviar la responsabilidad en relación con este asunto a los Gobiernos Civiles.

Por lo tanto, es una cuestión que debe quedar meridianamente clara, que la competencia es de la Comunidad Autónoma, que son los Delegados Territoriales quienes deben instruir los expedientes, y que corresponde agilizar al máximo. Porque, a pesar del esfuerzo estadístico que se ha hecho desde la Consejería de Presidencia, resaltando que para la culminación efectiva de un expediente hay que respetar los derechos del expedientado, la conclusión es que tenemos resuelto no más allá del 30% de los expedientes iniciados; ése es el resultado. Y eso pues no me parece a mí que sea un buen resultado de agilidad, de agilidad administrativa, ¿eh? Y por lo tanto, si sólo se tiene resuelto un 30% y el argumento es las dificultades para la culminación de ese expediente, pues esas dificultades habrá que subsanarlas. Y eso, pues... que los ciudadanos acuden a todas las posibilidades, triquiñuelas, artulugios, para eludir, en su caso, sus relaciones con la Administración, bueno, están en su derecho, o quizá no tanto, ¿no?, pero la obligación de la Administración es resolver con garantías los expedientes.

Y lo cierto es que desde que la Comunidad Autónoma, porque me imagino que los datos que me ha facilitado es desde mil novecientos noventa y cuatro, la Comunidad Autónoma al día de hoy tiene resuelto en torno al 30% de los expedientes sancionadores relacionados con la materia de juego, con el horario de cierre de establecimientos... y con espectáculos taurinos, ninguno, salvo que haya sido un lapsus de la Directora General.

En relación con los actos taurinos: actas levantadas, ciento setenta y seis; expedientes instruidos, ciento setenta y seis; resueltos, no me ha dado la cifra, seguramente haya sido un lapsus, no tiene mayor importancia, y, si no, pues me lo da después. Pero, haciendo un cálculo rápido de los expedientes resueltos en relación con juego, en relación con horario, no superamos el 30%, y esa es una realidad.

A partir de ahí, yo confianza en el Consejero y en su equipo, pues, la justa; desde luego, a mí me gusta más juzgar por los hechos que por las declaraciones de intenciones. Sobre todo, sobre todo, porque yo insisto en una cuestión en estas Cortes, es decir, que el señor Consejero de Presidencia actual pues no es nuevo ya, ya lleva un año en el desempeño de sus funciones, pero además es continuador de una tarea de gobierno de una determinada formación política. Y la transferencia es efectiva desde mil novecientos noventa y cuatro; por lo tanto, han transcurrido dos años y en dos, años yo creo que se podría haber legislado más, se podría haber dotado a estas materias de un cuerpo legislativo mayor. Y, por

lo tanto, pues, yo la confianza la justa. Deseo y requerimiento para que cumplan con su obligación y ese cuerpo legal se presente en estas Cortes, bueno, nuestro Grupo ya le tiene requerido para que eso lo haga así. Si lo va a hacer en las próximas fechas, pues, como siempre, nosotros trataremos de contribuir, con toda nuestra capacidad y con todas nuestras limitaciones, a que ese cuerpo legislativo sea efectivo.

Y, por lo tanto, nada más. ¿Que se va mejorando? Pues... faltaría más que la asunción de competencias fuera para retroceder en según qué materias. ¿Que no se está avanzando y mejorando lo suficiente? Desde luego. ¿Que ha habido una percepción complicada entre los ciudadanos en relación con estos asuntos? También. ¿Que la chispa salta en cualquier momento? Desde luego. Y que los niveles de eficacia que de sus propios datos se deducen, pues, hombre, hay algún motivo de preocupación. Que mejoren ustedes en la eficacia en la resolución de los expedientes, que nosotros les ayudaremos en lo que podamos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchas gracias. Señor Sánchez Vicente.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Muchas gracias, señor Presidente. Agradecer sinceramente la información que nos ha dado el señor Consejero y la información que nos ha dado la Directora General. Y agradecerle porque ha respondido claramente a las dos cuestiones que yo planteaba y con absoluta claridad, tanto en cuanto a las... a la cuestión de los avales respecto a las máquinas recreativas, y también en cuanto a la recuperación de la prestación de fianza previa en los espectáculos taurinos.

Sí me gustaría que se concretara un poco más, porque se ha dicho, y sabemos, pues... yo sé perfectamente el alcance que puede tener una póliza de seguros. Entonces, en esa póliza de seguros se puede, de verdad, cubrir determinadas prestaciones o se pueden limitar estas prestaciones y, por tanto, no dar respuesta suficiente a los problemas que plantean. Yo supongo, supongo que se exija una póliza de seguros que cubra, de verdad, las prestaciones de los riesgos que pueden surgir como consecuencia de los espectáculos taurinos.

Se nos ha dado amplia información respecto a las actas iniciadas, resueltas, etcétera, en su conjunto, en el juego, en materia de horarios, en materia de espectáculos, y en materia de espectáculos taurinos, etcétera, provincia por provincia. Muy bien. A mí me gustaría saber, si es posible, de ahí la preocupación que yo tenía de buscar en mi intervención anterior, de buscar fórmulas que hagan efectivas las sanciones pecuniarias, saber, si es posible, de todo este número de expedientes terminados, ¿qué cantidades se han ingresado en el tesoro de la Comunidad?, ¿qué cantidad ha revertido?, ¿qué cantidad se ha podido hacer efectiva de todos esos expedientes? Porque la Directora General nos apuntaba, y nos apuntaba muy

bien, pues, la picaresca con la que... de la que se hace juego en muchas ocasiones para evitar la eficacia de la sanción, y, en definitiva, que los expedientes no devenguen en inútiles, ¿no? Sí saberlo.

Y saber también si para... ya tenemos dos mecanismos para garantizar que esa sanción sea efectiva, tanto en vía... en materia de espectáculos taurinos como en materia de máquinas recreativas. Saber si tienen previsto para el resto algún tipo de medidas de garantías en materia de horarios, en materia del resto de espectáculos, que de verdad nos permita soñar algún día con que los ciudadanos que son objeto de una sanción sepan con seguridad que va a caer sobre ellos el peso de la ley y, en definitiva, se va a poder hacer efectiva la sanción que se le impone.

Pero dicho esto, y en la confianza y en la convicción de que si todavía no está resuelto, se estará estudiando para resolver estas cuestiones, agradecer... terminar agradeciendo, y terminar invitando a que se siga trabajando en esa línea, y que en ese camino seguro que nos vamos a encontrar, vamos a... La Oposición, haciendo su juego, va a hacer un análisis del trabajo que ustedes hacen, y les iremos exigiendo lógicamente resultados. Cuando pase el tiempo y se pongan en marcha esas medidas legislativas que ustedes nos han anunciado, sin duda de ningún tipo podremos valorar con más rigor los compromisos que ustedes hoy han adquirido aquí. Nada más, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchas gracias, don Félix Calvo.

EL SEÑOR CALVO CASASOLA: Gracias, señor Presidente. No voy a insistir, ni mucho menos en la materia en la que más me he preocupado en mi intervención anterior, y que, además, en buena medida ha corroborado el informe de la Directora General. Pero sí sigue preocupándome la desproporción entre las actas y las sanciones entre la capital y la provincia, los pueblos -llamémoslo así- que integran esa provincia.

Señor Consejero, no es el número de municipios, no es el número de municipios el que yo creo que establece esa desproporción, sino que las actas o las sanciones van dirigidas a establecimientos, a espectáculos, no a municipios, que ya sabemos que son mucho más. Y la verdad es que salvo espectáculos taurinos, que naturalmente hay más en la provincia que en las capitales, en términos generales, si examinásemos el censo de establecimientos, seguramente -yo no tengo datos de eso-, no andarían seguramente mucho más en la desproporción que hay entre los establecimientos y espectáculos en la capital y en la provincia; más todavía en provincias como la de Valladolid, donde la macrocefalia de la capital, por supuesto, yo creo que aseguraría que hay más establecimientos y espectáculos en la capital que en la provincia, que por supuesto quiero decir que no me asegura esa proporción, y que no se aviene con las sanciones o denuncias.

Yo creo que tiene que haber otras causas que convendría indagar. ¿Cuáles pueden ser? No lo sé; en el anonimato, que es más fácil en las capitales, la más fácil identificación en la provincia, yo qué sé. Y por supuesto que me gustaría saber, y además creo que convendría saber por qué, por qué hay un mayor número de actas -lo que deduce que hay un mayor número de infracciones- en la provincia que en las capitales

Con ello parece que se deduce, de estas informaciones y de estos datos, que la capital es la buena, lo cual me alegra, no solamente porque estén aquí presentes dos alcaldes de capitales, sino también por el de las otra siete, sino también porque si la capital es la buena, naturalmente, se deduce que la provincia no es tan buena. Yo voy a decir la mala, y, naturalmente digo no es tan buena, y esto, naturalmente, quiero decir a los muchos Procuradores que representamos a los pueblos de la provincia de nuestra región, iba a decir que, al menos a mí, me duele hasta moralmente. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchas gracias, don Félix Calvo. Señor Consejero, tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Sí, gracias, señor Presidente. Hombre, empezando por el último, yo creo que aquí no se trata de buenos y malos; es un planteamiento que no... no me parece correcto. Se trata pura simplemente de que hay unos hechos, hay unos datos, hay unas actas levantadas, y son levantadas en unos casos por unos cuerpos en otros por otros, y que yo opino, pienso, creo que... además de las reuniones que hemos tenido con... en la Delegación del Gobierno, pienso que en ambos casos se está actuando o intentando actuar de forma correcta. En cuanto a lo demás, el resto de valoraciones, pues, creo que no es el momento de hacer, por mi parte, juicios de valor. Por lo tanto, me reitero en lo que antes señalé, en el sentido de que las actas que se levantan, no sé si serán todas las que haya que levantar o no, pero lo que sí que estoy seguro es que en los supuestos en que ambos cuerpos de seguridad del Estado comprueben la existencia de infracciones, la levantarán. Por lo tanto, yo no voy a entrar en otras motivaciones o juicios.

Dicho esto, decía el de... el representante del Grupo de Izquierda Unida que qué garantías podía haber en otros supuestos, aparte de los ya indicados aquí, de los horarios de las máquinas recreativas y de las fianzas de los espectáculos taurinos. Mire, aparte de que, efectivamente, en la regulación a que yo me he hecho referencia de la ley de espectáculos figura... vamos, perdón, va a figurar, aparte de eso, decirle que lo que se trata para lograr cobrarlas es hacerlo mediante vía de apremio. Es decir, actualmente estamos con la Consejería de Economía y Hacienda, que como sabe es la que lleva a efecto estas vías de apremio, estamos... pasamos a ella, la

comunicamos la situación de los expedientes, y ella, en los casos que proceda, actúa por vía de apremio. Pero en cuanto a la regulación de las dos que no están... de las que no están reguladas, va en la propia norma a la que yo he hecho referencia antes, y que -como he dicho- va a ser a lo largo de este año... y del año que viene; es decir, que tengamos todos en cuenta que el compromiso es a treinta y uno de diciembre del año noventa y siete.

Por lo que se refiere a lo indicado por el Portavoz del Grupo Socialista, hombre, en primer lugar, y es de verdad, le agradezco esa cooperación que nos ha brindado para mejorar los textos que estemos preparando; naturalmente, a nosotros todo lo que nos suponga mejorar lo que hagamos, ¡bienvenido sea!, y máxime si viene de estas Cortes, que, en definitiva, son los representantes de todos los castellanos y leoneses. Por lo tanto, en ese camino nos vamos a encontrar, pero los dos siguiendo la misma línea, no en el sentido que Su Señoría se refería el día pasado.

Bien, me parece que la Directora no le había dicho el número de espectáculos taurinos resueltos, o si lo había dicho había pasado desapercibido. Son un total de setenta y seis, el tema de las resueltas... en tema de espectáculos taurinos son un total de setenta y seis. Y los porcentajes que Su Señoría indicaba pues no coinciden con los que tiene la Consejería. Naturalmente, su fuente es diferente que la nuestra. Lo cierto es que si yo hago una simple regla de tres, pues, nos da en el juego un número superior al 50% y en los horarios superior al 40%. Bien, yo con esto...

Sí otro tema que me interesa, al que ha hecho referencia. Ha hecho referencia a que existía una sensación de posible desánimo entre quienes imponen los... levantan las actas, porque ven que luego no se incoan los expedientes. Bueno, yo creo que de los datos, de la simple lectura de los datos dados por la Directora General se ve que en general, podemos decir que en un porcentaje muy elevado, al acta sigue la incoación del expediente. Porque si los datos que nos ha dado, el número de actas levantadas e incoación de expedientes que se han efectuado son muy parecidos, significa que a acta sigue incoación de expediente. Por lo tanto, esa percepción de ese desánimo al que se refiere -que yo no le percibo, por otra parte-, creo que sería injustificado con los datos en la mano. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchas gracias, señor Consejero. ¿Algún Procurador no Portavoz desea hacer uso de la palabra? No siendo así, pasamos al tercer punto del Orden del Día. Señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR ALONSO RODRÍGUEZ): Tercer punto del Orden del Día: "**Proposi-**

ción No de Ley, PNL 217-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a extensión de beneficios establecidos para el fomento de Mancomunidades Municipales a Municipios con un elevado número de núcleos de población, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número cincuenta y seis de catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchas gracias. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el señor Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señor Presidente. Y con toda la brevedad del mundo, porque, en relación con esta Proposición No de Ley, tuvimos ocasión de tener una conversación en el pasado Pleno con el señor Consejero, y también distintos Portavoces, tanto del Grupo Parlamentario Popular como del Grupo Socialista, y al propio Portavoz de Izquierda Unida he tenido ocasión de comentarle los contenidos de la misma, que ha sido a su vez modificada por el Grupo Parlamentario Popular en unos términos que a nosotros nos parecen razonables.

El objetivo de la Proposición No de Ley no es otro que contemplar la realidad de aquellos municipios, normalmente municipios de los cuales dependen multitud de entidades locales menores, y que en virtud de su ubicación geográfica se les hace dificultoso incluso mancomunarse.

Atendiendo a esa circunstancia, sobre todo muy concreta, tanto en la provincia de Burgos como en la provincia de León, el Grupo Parlamentario Socialista planteó la... plantea la posibilidad de elaboración de un catálogo de esos municipios -insisto- peculiares, con muchas pedanías, que no pueden mancomunarse a los efectos de que, elaborado ese catálogo, puedan acogerse a las líneas de ayuda que para fomento de mancomunidades tiene establecidas las Junta de Castilla y León.

Eso es... ése es el objetivo de la Proposición No de Ley; con la Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Popular, pues incluso todavía se entiende mejor, y perseguiría exclusivamente eso: la elaboración de un catálogo de municipios que... de los cuales dependen entidades locales menores, que tienen dificultades objetivas para mancomunarse, y, consecuencia de la elaboración de ese catálogo, el estudio de posibles líneas de ayuda, centradas en las que ya están establecidas para el fomento de mancomunidades. Nada más y gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchísimas gracias. Para presentar la Enmienda, brevemente, el señor Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, porque -como ya ha dicho el Portavoz anterior- a nosotros también nos parece acertada esta Proposición No de Ley. Nos parece acertada porque creo que confluyen en la misma sensibilidad los dos Grupos políticos, todos los Grupos políticos prácticamente representados en esta Cámara. Y, únicamente decir en cuanto a los antecedentes, pues también confluimos en el tema de la problemática estructural que existe en cuanto a los municipios de la región, por su elevado núcleo de municipios y dispersa población territorial; también en cuanto al problema coyuntural existente, ya que existen dificultades en lo que se refiere a allegar recursos a estos municipios, y en los diversos problemas técnicos que se pueden ir resolviendo.

Nuestra Enmienda lo único que pretende en cuanto... es a sustituir este texto en lo referente a intentar solventar diversos problemas que se pueden producir, tanto desde el punto de vista jurídico como desde el punto de vista presupuestario, ya que la Proposición No de Ley hace referencia concretamente a las dos Órdenes dictadas -una de ellas en... enmienda de la anterior- en enero y en febrero, en lo que se refiere a ayudas a mancomunidades.

Y únicamente, lo que pretendemos es que se realicen unos estudios previos para realizar o llegar a un catálogo definido de los municipios en que deban prestarse estas ayudas, no sólo en lo que se refiere en las Órdenes del noventa y seis para fondo de mancomunidades, sino más concretamente centradas -como dice la parte expositiva de estas Órdenes- en el Decreto 57 del noventa, en que se deben basar estas ayudas, no sólo a mancomunidades -repito-, sino también a municipios que no estén incluidos dentro de las mismas.

Una vez efectuado este catálogo, se hará un estudio para una orden específica en que se incluyan, por lo tanto, presupuestariamente -como dice el Decreto 57 del noventa- estas cuestiones, ya que van referidas a gastos plurianuales, y a ver si pueden estar incluidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma del año noventa y siete.

Por lo tanto, nos parece acertada la propuesta, ya que se refiere a la resolución de este problema coyuntural. Y, si no, bien en la forma, creemos que de esta manera en que ha quedado redactada nuestra Enmienda de Sustitución, sí que podemos confluir no sólo en el fondo, sino en la forma en que por fin queda redactada. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchas gracias, señor Vázquez. Señor Sánchez Vicente.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Señor Presidente, muchas gracias. Muy breve también. Para apoyar la Propuesta de Resolución consensuada, si bien yo quiero dejar clara la posición de Izquierda Unida, el Grupo que yo represento.

Apoyamos esta Propuesta de Resolución, siempre que se entienda claramente estos dos presupuestos, que la filosofía que debe presidir la acción política en esta Comunidad y en esta materia debe ser la potenciación de las mancomunidades. Primera cuestión.

Segunda cuestión, que estas medidas por tanto tengan carácter transitorio. Porque nosotros lo que pensamos es que... y así lo haremos en su momento, lo que vamos a hacer es instar a la Junta para que, con plazos en el tiempo y después de estos análisis que... a los que se hace referencia en la Propuesta de Resolución, se potencie la mancomunidad de estos municipios, incluso estos municipios, porque estos municipios, en definitiva, o así lo he querido yo entender de unos antecedentes cuya redacción "la verdad" es que poco afortunada, pues creo que se puede centrar perfectamente en zonas de montaña y en zonas deprimidas.

Pues bien, no en todas las zonas de montaña ni en todas las zonas deprimidas es imposible la mancomunidad. Hay determinados municipios, determinados entes locales menores que es posible, haciendo un esfuerzo, conseguir la mancomunidad de estos pueblos, de estos municipios.

En definitiva "repito", con ese carácter, con el carácter transitorio de la medida, y con el carácter de que la Junta "una vez analizado" potencie, inste la constitución de esas mancomunidades, que, en definitiva, no van a hacer sino mejorar los servicios que puedan ofrecer a sus ciudadanos estos municipios. De otra manera, va a ser muy difícil, con ayudas de carácter transitorio, estar esperando a ver qué se legisla para las mancomunidades

y, en esa expectativa, a ver qué es lo que sobre para el resto de los municipios. Iremos haciéndoles desaparecer con esa filosofía.

Al revés, la filosofía que defiende Izquierda Unida y la filosofía que va... por la que apuesta y va a instar al Gobierno de la Comunidad es al revés, es la contraria: la acción política que debe presidir es la constitución de mancomunidades.

En esa... salvando esos dos... esas dos premisas, y en la convicción de que ahí nos vamos a encontrar también todos, nosotros vamos a apoyar esta Proposición No de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchas gracias. Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señor Presidente, y gracias al resto de los Grupos Parlamentarios por aprobar esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, con la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Y sólo queda... pues, en fin, porque quede en el Diario de Sesiones, que ese catálogo al que aquí nos comprometemos, pues que no se demore excesivamente y, como mucho, pues, que a lo largo de este año "¿eh?" podamos tener ese catálogo, para que a partir de la definición de esos municipios que pueden ser susceptibles de ser apoyados específicamente, podamos hacerlo. Nada más y gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ): Muchas gracias. Pues entiendo que se puede aprobar por asentimiento la Proposición No de Ley con la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las doce horas quince minutos.)